

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA**

Ponencia

Número de recurso

Olga Navarro Benavides
*Comisionada Presidenta***1009/2024**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

14 de mayo de 2024**AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN****10 de julio del 2024****MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8 fracción VI, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental.

Funciones de áreas.**Archívese.****Periodo 2021-2024****SENTIDO DEL VOTO**

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: **1009/2024.**SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.COMISIONADA PONENTE:
OLGA NAVARRO BENAVIDES.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 10 diez de julio del 2024 dos mil veinticuatro.

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **1009/2024**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

- 1. Presentación del recurso de transparencia.** El día **14 catorce de mayo del 2024 dos mil veinticuatro**, la parte denunciante presentó **Recurso de Transparencia** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo recibido oficialmente el día hábil siguiente.
- 2. Turno del expediente a la Comisionada Ponente.** Mediante acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo, con fecha **16 dieciséis de mayo del 2024 dos mil veinticuatro**, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se le asignó el número de expediente **1009/2024**. En ese tenor, **se turnó a la Comisionada Presidenta Olga Navarro Benavides**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.
- 3. Se admite, se solicita informe.** Por auto de fecha **16 dieciséis de mayo del 2024 dos mil veinticuatro**, la Comisionada Ponente en unión de su Secretaría de Acuerdos, tuvieron por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, por lo que visto el contenido de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que, en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto

informe en contestación.

El acuerdo anterior fue notificado a las partes mediante **OFICIO/CPNB/3105/2024** el día **20 veinte de mayo del 2024 dos mil veinticuatro**, a través de correo electrónico.

4. Se recibe Informe. A través de acuerdo de fecha **30 treinta de mayo del 2024 dos mil veinticuatro**, se tuvo por recibido el oficio signado por el Director de Desarrollo Institucional del Sujeto Obligado, mediante el cual presentaba su informe de contestación respecto al presente recurso de transparencia.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo **24.1 fracción XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **artículo 8 fracción VI, inciso a)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que presentó medios de convicción:

a) Informe de Ley y Anexos.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

a) Capturas de pantalla realizadas a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

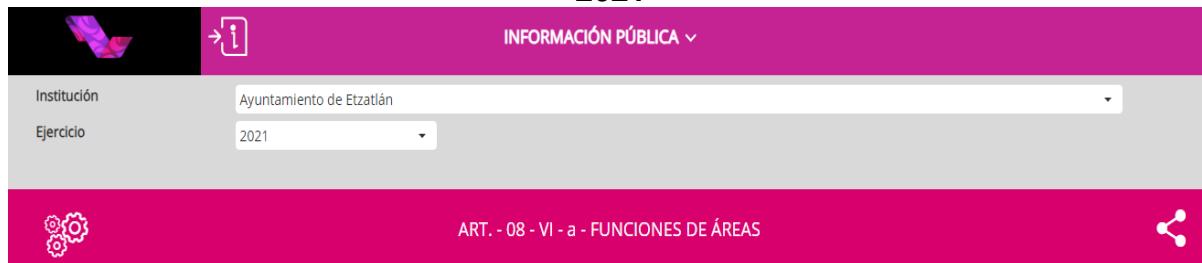
X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
Artículo	8
Fracción	VI
Inciso	A
Formatos	LTAIPEJM8FVI-A
Periodo	2021-2024.
Motivo de la denuncia	Artículo 8 fracción VI, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Funciones de áreas. Periodo 2021-2024

Por su parte, el Sujeto Obligado a través de su informe de ley señala que la

información se encuentra debidamente cargada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando capturas de pantalla para comprobar lo dicho. En ese sentido, se procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado, a lo que se encontró lo siguiente:

2021



Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	08
Fracción	VI - a

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 446 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Denominación del área	Denominación de la no...	Hipervínculo al fragme...
2021	Deporte		Consulta la información
2021	Servicios Públicos Municip...		Consulta la información
2021	Registro Civil		Consulta la información
2021	Seguridad Pública		Consulta la información



DETALLE



[x]

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2021
Denominación del área	Deporte
Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	
Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Oficialía Mayor Administrativa
Fecha de validación	09/02/2021
Fecha de actualización	09/02/2021
Nota	

Reglamento Interior del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Etzatlán, Jalisco.



REGLAMENTO INTERIOR DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ETZATLÁN, JALISCO

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO..... 03

TÍTULO SEGUNDO

Del Municipio

CAPÍTULO I

Nombre y Escudo..... 04

CAPÍTULO II

De los Fines del Municipio..... 06

CAPÍTULO III

De la Población Municipal..... 07

CAPÍTULO IV

Del Territorio Municipal..... 09

TÍTULO TERCERO

Del Ayuntamiento

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales..... 10

CAPÍTULO II

De la Instalación del Ayuntamiento..... 12

CAPÍTULO III

De las Comisiones 13

CAPÍTULO IV

De las Sesiones..... 18

CAPÍTULO V

De las Votaciones..... 22

CAPÍTULO VI

De los Reglamentos Municipales..... 23

TÍTULO CUARTO

De las Autoridades Municipales

CAPÍTULO I

Del Presidente Municipal..... 25

CAPÍTULO II

De los Presidentes..... 26

Página 1 de 69 - 🔍 +

2022

↗ ⓘ INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

⚙️ ART. - 08 - VI - a - FUNCIONES DE ÁREAS SHARE

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

VI - a

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

[CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 2183 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

[DESCARGAR](#)

[DENUNCIAR](#)

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Denominación del área	Denominación de la no...	Hipervínculo al fragme...
ⓘ 2022	Secretaría General	Reglamento interior del Ayu...	Consulta la información
ⓘ 2022	Sindicatura	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información
ⓘ 2022	Jurídico	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información
ⓘ 2022	Contraloría Interna	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información
ⓘ 2022	Hacienda Municipal	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información
ⓘ 2022	Oficialía Mayor Administrati...	Reglamento interior del Ayu...	Consulta la información
ⓘ 2022	Coordinadora de la Unida...	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información

Facultades de cada área [X] DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2022
Denominación del área	Secretaría General
Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Etzatlán Jalisco 90
Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Oficialía Mayor Administrativa
Fecha de validación	01/02/2022
Fecha de actualización	01/02/2022
Nota	

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ETZATLÁN, JALISCO**ÍNDICE**

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO ÚNICO	4
TÍTULO SEGUNDO DEL MUNICIPIO	5
CAPÍTULO I NOMBRE Y ESCUDO	5
CAPÍTULO II DE LOS FINES DEL MUNICIPIO.....	7
CAPÍTULO III DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL	9
CAPÍTULO IV DEL TERRITORIO MUNICIPAL.....	12
TÍTULO TERCERO DEL AYUNTAMIENTO	13
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	13
CAPÍTULO II DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	17
CAPÍTULO III DE LAS COMISIONES	19
CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES	27
CAPÍTULO V DE LAS VOTACIONES.....	37
CAPÍTULO VI DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES	39
TÍTULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES	42
CAPÍTULO I DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL.....	42
CAPÍTULO II DE LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES	46
CAPÍTULO III DE LA SÍNDICA O SÍNDICO MUNICIPAL.....	47
CAPÍTULO IV DE LA JUEZA O JUEZ MUNICIPAL	53
TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	55

2023

[W]
[i]
[gear]
[share]
INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

[gear]
[share]
ART. - 08 - VI - a - FUNCIONES DE ÁREAS

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	08
Fracción	VI - a

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 2376 resultados, da clic en i para ver el detalle.

DESCARGAR
DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Denominación del área	Denominación de la norma	Hipervínculo al fragmento
i 2023	Coordinadora de la Unidad de Planeación y Gestión Estratégica Municipal	Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Etzatlán Jalisco 109	Consulta la información
i 2023	Unidad de Transparencia	Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Etzatlán Jalisco 109	Consulta la información
i 2023	Secretaría General	Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Etzatlán Jalisco 109	Consulta la información
i 2023	Medio Ambiente	Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Etzatlán Jalisco 109	Consulta la información
i 2023	Juez Municipal	Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Etzatlán Jalisco 109	Consulta la información
i 2023	Sindicatura	Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Etzatlán Jalisco 109	Consulta la información
i 2023	Hacienda Municipal	Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Etzatlán Jalisco 109	Consulta la información

[W]
[i]
[gear]
[x]
Facultades de cada área

[i] DETALLE


Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2023
Denominación del área	Coordinadora de la Unidad de Planeación y Gestión Estratégica Municipal
Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Etzatlán Jalisco 109
Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Oficialía Mayor Administrativa
Fecha de validación	03/02/2023
Fecha de actualización	03/02/2023
Nota	

**REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE ETZATLÁN, JALISCO**
ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO ÚNICO	4
TÍTULO SEGUNDO DEL MUNICIPIO	5
CAPÍTULO I NOMBRE Y ESCUDO	5
CAPÍTULO II DE LOS FINES DEL MUNICIPIO.....	7
CAPÍTULO III DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL	9
CAPÍTULO IV DEL TERRITORIO MUNICIPAL.....	12
TÍTULO TERCERO DEL AYUNTAMIENTO	13
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	13
CAPÍTULO II DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	17
CAPÍTULO III DE LAS COMISIONES	19
CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES	27
CAPÍTULO V DE LAS VOTACIONES	37
CAPÍTULO VI DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES	39
TÍTULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES	42
CAPÍTULO I DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL.....	42
CAPÍTULO II DE LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES	46

2024

↗ i
INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

⚙️
ART. - 08 - VI - a - FUNCIONES DE ÁREAS

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 08
 Fracción: VI - a

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 567 resultados, da clic en i para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Denominación del área	Denominación de la no...	Hipervínculo al fragme...
i 2024	Secretaría General	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información
i 2024	Sindicatura	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información
i 2024	Jurídico	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información
i 2024	Contraloría Interna	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información
i 2024	Hacienda Municipal	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información
i 2024	Oficialía Mayor Administrativa	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información
i 2024	Coordinadora de la Unidad de Transparencia, Reglamento Interior del Ayu...	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información
i 2024	Unidad de Transparencia, Reglamento Interior del Ayu...	Reglamento Interior del Ayu...	Consulta la información

Facultades de cada área [X] DETALLE

Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/02/2024
Fecha de término del periodo que se informa	29/02/2024
Denominación del área	Secretaría General
Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Etzatlán Jalisco 90
Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Oficialía Mayor Administrativa
Fecha de actualización	05/02/2024
Nota	
Fecha creación del registro	07/03/2024
Fecha modificación del registro	07/03/2024

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ETZATLÁN, JALISCO**ÍNDICE**

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO ÚNICO	4
TÍTULO SEGUNDO DEL MUNICIPIO	5
CAPÍTULO I NOMBRE Y ESCUDO	5
CAPÍTULO II DE LOS FINES DEL MUNICIPIO.....	7
CAPÍTULO III DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL	9
CAPÍTULO IV DEL TERRITORIO MUNICIPAL.....	12
TÍTULO TERCERO DEL AYUNTAMIENTO	13
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	13
CAPÍTULO II DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	17
CAPÍTULO III DE LAS COMISIONES	19
CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES	27
CAPÍTULO V DE LAS VOTACIONES.....	37
CAPÍTULO VI DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES	39
TÍTULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES	42
CAPÍTULO I DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL.....	42
CAPÍTULO II DE LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES	46

De las anteriores capturas de pantalla realizadas a la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que el sujeto obligado cumple con la publicación de información.

Ahora bien, es de señalar que el estudio del presente recurso de transparencia se realizó tomando en consideración la fecha de presentación de la denuncia (**14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro**), por lo tanto, la información deberá de estar publicada hasta el mes de abril del 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó, por lo que no se puede dar cumplimiento a la publicación de información de meses subsecuentes.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el recurso de trasparencia resulta infundado, puesto que el **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental referente al **artículo 8.1 fracción VI, inciso a) (LTAIPEJM8FVI-A)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del 2021 dos mil veintiuno a abril del 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- El **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental referente al **artículo 8.1 fracción VI, inciso a) (LTAIPEJM8FVI-A)** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del 2021** dos mil veintiuno a abril del 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 87 a 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.

**Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta**

**Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano**

**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano**

Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA **1009/2024** EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 13 TRECE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE.-----
JGGC